

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes, informando al señor Juez que los demandados no allegaron los registros civiles de nacimiento con la contestación de la demanda.

Buga, 04 agosto 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 195

Rad. 2020-00088-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el pronunciamiento realizado por los demandados vinculados dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la unión Marital de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora María Fernanda Trochez, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, considera el despacho que antes de continuar con el trámite de este asunto, se debe requerir a la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, alleguen los registros civiles de nacimiento de los señores OCTAVIO, MARIA NANCY y LUZ DARY TIGREROS.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, allegue los registros civiles de nacimiento de los señores OCTAVIO, MARIA NANCY y LUZ DARY TIGREROS.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>059</u>, HOY <u>12 AGOSTO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2e02a3b2fdd2342322789d2dcdec7f5efe3770771d74676f27fb9a62d5a934**
Documento generado en 11/08/2021 03:21:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>